

REGLAS GENERALES // GENERAL RULES

GENERALIDADES

Las reglas generales sobre circulación aérea aplicadas en España están de acuerdo en líneas generales con las contenidas en los Anexos 2 y 11 de OACI, así como en los Procedimientos Suplementarios Regionales, Doc. 7030 de OACI.



→ Adicionalmente aplican otras normas listadas en el apartado GEN 1.6. En los siguientes apartados de esta sección se hace un resumen descriptivo a modo de ayuda para los usuarios del espacio aéreo, en caso de discrepancia prevalece la Norma sobre el contenido del AIP. El contenido de esta sección del AIP no cumple con los requisitos de calidad.

El vuelo de las aeronaves militares puede estar incluido en algunos de los siguientes tipos de circulación aérea:

- Circulación Aérea General (CAG): Cuando las aeronaves vuelan de acuerdo con las reglas contenidas en el Reglamento de Circulación Aérea (RCA), en el SERA y en el Real Decreto 552/2014 que los desarrolla.
- Circulación Aérea Operativa (CAO): Cuando las aeronaves vuelan de acuerdo con las normas contenidas en el Reglamento de la Circulación Aérea Operativa (RCAO).

APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL AIRE

Las reglas del aire se aplicarán a las aeronaves españolas sujetas a las normas de la circulación aérea general (CAG), cualquiera que sea el espacio aéreo o el territorio en el que se encuentren, siempre que no se oponga a las normas dictadas por el Estado que tenga jurisdicción sobre él.

Asimismo, se aplicarán a las aeronaves extranjeras en circulación general que se encuentren en espacio aéreo o territorio de soberanía española o en espacio aéreo asignado a España, de conformidad con acuerdos regionales de navegación aérea.

CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DEL AIRE

La operación de aeronaves, tanto en vuelo como en el área de movimiento de los aeródromos, se ajustará a las reglas generales y, además, durante el vuelo:

- a) a las reglas de vuelo visual, o
- b) a las reglas de vuelo por instrumentos.

Definiciones

A efectos del cumplimiento del reglamento del aire se establecen las siguientes definiciones:

- Aeródromo Controlado: Aeródromo en el que se facilita servicio de control de tránsito aéreo para el tránsito de aeródromo. Un aeródromo solamente puede considerarse "aeródromo controlado" durante el período en que se facilita servicio de control de tránsito aéreo para el tránsito de aeródromo. La expresión "aeródromo controlado" indica que se facilita el servicio de control de tránsito para el tránsito del aeródromo, pero no implica que tenga que existir necesariamente una zona de control.
- Aeródromo AFIS: Aeródromo no controlado en el que se suministra servicio de información de vuelo de aeródromo y servicio de alerta. Un aeródromo solamente puede ser considerado "aeródromo AFIS"

GENERAL

The general rules of the air traffic procedures applicable in Spain conform, in general, with the ICAO Annexes 2 and 11, as well as with the Regional Supplementary Procedures, ICAO Doc. 7030.

Other rules set out in the section GEN 1.6 are also applicable. In the sections below, a descriptive summary is offered to help airspace users, although if there is any discrepancy, the Rule will prevail over the content of the AIP. The content of this AIP section does not fulfil the quality requirements.

Military aircraft flights may be included in some of the following types of air traffic:

- General Air Traffic (CAG): When the aircraft flies according to the rules contained in the Reglamento de la Circulación Aérea (RCA), in the SERA and in the Royal Decree 552/2014 which develops them.
- Operational Air Traffic (CAO): When the aircraft flies according to the norms contained in the Reglamento de la Circulación Aérea Operativa (RCAO).

APPLICABILITY OF THE RULES OF THE AIR

The rules of the air shall apply to Spanish aircraft subject to the general air traffic rules (CAG), wherever they may be, to the extent that these do not conflict with the rules published by the State having jurisdiction over the territory over-flown.

In the same way, these shall apply to foreign aircraft in general traffic within Spanish airspace, territory of Spanish sovereignty, or airspace assigned to Spain pursuant to regional air navigation agreements.

COMPLIANCE WITH THE RULES OF THE AIR

The operation of an aircraft whether in flight or in the movement area of an aerodrome shall be in compliance with the general rules and, in addition, when in flight, either with:

- a) the visual flight rules, or
- b) the instrument flight rules.

Definitions

The following definitions are established for the purpose of complying with the rules of the air:

- Controlled aerodrome: Aerodrome from which the air traffic control service is provided for aerodrome traffic. An aerodrome can only be considered as a "controlled aerodrome" during the period when air traffic control is provided for aerodrome traffic. The expression "controlled aerodrome" indicates the provision of the air traffic control service for aerodrome traffic, but does not necessarily imply that there exists a control area.

- AFIS aerodrome: Uncontrolled aerodrome where aerodrome flight information and alerting services are provided. An aerodrome can only be considered as an "AFIS aerodrome" during the period of time in which

durante el período de tiempo en que se suministra servicio de información de vuelo de aeródromo y servicio de alerta.

CIRCULACIÓN AÉREA OPERATIVA (CAO)

Son los tránsitos aéreos militares, pilotados o no, que por la naturaleza de su misión no operan de acuerdo con el Reglamento de Circulación Aérea (RCA), sino de acuerdo con el Reglamento de la Circulación Aérea Operativa (RCAO).

Pueden ser tránsitos aéreos de la CAO los tránsitos de aeronaves de estado o civiles, pilotadas o no, cuando lo autorice la Autoridad Aeronáutica Competente Militar, que por el carácter de su misión (tales como reabastecimiento en vuelo, patrulla y reconocimiento, vuelos de prueba, etc.) no puedan ajustarse al RCA y la normativa europea aplicable.

A las aeronaves que vuelen de acuerdo con el RCAO les será de aplicación con carácter supletorio el RCA y la Normativa Europea aplicable en aquello no expresamente establecido en el RCAO.

El RCAO es compatible con las disposiciones para la CAG que determine el Estado Español y la Unión Europea, siendo todo ello de aplicación para lo que no esté expresamente regulado en el RCAO.

Además, las aeronaves militares aplicarán las normas establecidas para la CAG al máximo posible, siendo sus desviaciones las recogidas en el RCAO.

COMPATIBILIDAD ENTRE LA CAO Y LA CAG

En tiempo de paz, la utilización del espacio aéreo para las actividades desarrolladas por los dos tipos de circulación aérea (CAG y CAO) estará basada en la adecuada coordinación entre ellas.

A tal fin se tendrán en cuenta los siguientes principios:

- La seguridad de las aeronaves, cualquiera que sea su condición, nacionalidad o tipo, tendrá prioridad sobre cualquiera otra consideración.
- Todas las normas que regulen los dos tipos de circulación deben ser compatibles.
- En aquellos volúmenes de espacio aéreo en que, por la disponibilidad de medios humanos, técnicos u operativos, esté garantizado el conocimiento constante de la posición de las aeronaves y la seguridad de éstas, se evitará la compartmentalización del espacio aéreo.
- Con el fin de facilitar lo especificado en el RCA en lo referente a la Responsabilidad de Control, se establecerán los procedimientos que fueran necesarios, mediante cartas de acuerdo, para asegurar la coordinación en los bloques de espacio aéreo utilizados por aeronaves de la CAG y de la CAO.
- Cuando las trayectorias seguidas por las aeronaves que circulan de acuerdo con las normas de la CAO, las evoluciones de dichas aeronaves o el tipo de misión o entrenamiento que estén ejecutando hagan difícil predecir, con antelación suficiente que permita una coordinación eficaz, la posición exacta de las aeronaves de la CAO, se hará una reserva temporal de espacio aéreo, procurando que dicha reserva esté activada únicamente mientras se den las circunstancias señaladas.

aerodrome flight information and alerting services are provided.

OPERATIONAL AIR TRAFFIC (CAO)

These are military flights, manned or not, which due to their mission, do not operate according to the Reglamento de Circulación Aérea (RCA), but according to the Reglamento de la Circulación Aérea Operativa (RCAO).

State or civil aircraft flights, manned or not, which due to the nature of their mission (such as air refuelling, patrolling and reconnaissance, test flights, etc.) cannot comply with RCA and applicable European regulations, may be CAO flights if the Autoridad Aeronáutica Competente Militar so authorizes.

RCA and applicable European regulations shall be of supplementary application to aircraft flying in accordance with RCAO in all respects not specifically laid down in RCAO.

RCAO is consistent with the provisions for CAG which the Spanish Government and European Union may determine, which all apply to all matters not specifically regulated in RCAO.

In addition, military aircraft shall apply the rules laid down for CAG as much as possible, their deviations being those contained in RCAO.

CAO AND CAG COMPATIBILITY

During peacetime, the use of the airspace by both types of air traffic activities (CAG and CAO) will be based on the appropriate coordination between them.

For this purpose, the following principles shall be taken into account:

- Safety of aircraft, whatever their status, nationality or type, has priority over any other consideration.
- All rules governing both types of movement must be consistent.
- In those volumes of airspace where the availability of human, technical or operational means ensures the continuous awareness of aircraft positions and their safety, compartmentalizing of airspace shall be avoided.
- In order to facilitate what is laid down in RCA regarding Control Responsibility, procedures shall be established, where required, by letters of agreement to ensure coordination in the blocks of airspace used by CAG and CAO aircraft.
- When the paths of aircraft flying according to CAO rules, their evolution or the type of mission or training they are engaged in make it difficult to foresee, sufficiently early to permit effective coordination, the exact position of CAO aircraft, a temporary airspace reservation shall be made, ensuring that this reservation is active only while the necessary conditions are met.

- En situaciones de crisis la utilización del espacio aéreo y control de la circulación aérea (CAG y CAO), se llevará a cabo según lo establecido en el correspondiente plan de control del espacio aéreo en situaciones de crisis y guerra y los procedimientos específicos de coordinación que se establezcan para facilitar la transición de tiempo de paz a situaciones de crisis.

CAMBIO DE VUELO CAO A CAG O VICEVERSA

El cambio de tipo de plan de vuelo (CAG-CAO o viceversa) requerido durante el vuelo se presentará en un momento en que exista la seguridad de que lo recibirá la dependencia apropiada de los servicios de tránsito aéreo; por lo menos, diez minutos antes de la hora que se calcule que la aeronave va a efectuar dicho cambio.

El cambio de vuelo CAO a CAG o viceversa, sólamente es aceptable cuando una dependencia de los servicios de tránsito aéreo reciba un mensaje transmitido por el Comandante de aeronave/Jefe de formación o piloto al mando que contenga la expresión específica "SOLICITO CAMBIAR MI PLAN DE VUELO A CAG/CAO" junto con los cambios, en su caso, de haberlos, que deban hacerse en su plan de vuelo.

Las dependencias de control de tránsito aéreo no deben sugerir el cambio de plan de vuelo ni directa ni implícitamente.

La dependencia de control autorizará el cambio de vuelo empleando la fraseología "PLAN DE VUELO CAO/CAG CAMBIADO A LAS ... hora", a la que el piloto deberá acusar recibo.

En el caso de vuelos controlados, no se aceptará el cambio hasta que se haya coordinado con la dependencia de control de tránsito aéreo correspondiente y obtenido la autorización de dicha dependencia.

Toda dependencia de los servicios de tránsito aéreo que reciba notificación de la intención de una aeronave de cambiar su vuelo CAO a CAG o viceversa, lo notificará, a la mayor brevedad posible, a todas las demás dependencias de los servicios de tránsito aéreo a quienes se dirigió el plan de vuelo, exceptuando las dependencias por cuyas regiones o áreas ya haya pasado el vuelo, y a aquellas otras a las que afecte el cambio.

PRINCIPIOS DEL RCAA

El RCAA tiene por objeto proporcionar a las aeronaves militares la libertad de acción necesaria para el desarrollo de las operaciones, enseñanza, instrucción o adiestramiento en todo ejemplo, previniendo y evitando el riesgo de colisiones en vuelo.

El establecimiento del RCAA contribuye a garantizar la seguridad de las aeronaves, cualquiera que sea su condición, nacionalidad o tipo, por lo que se considerará como primer principio a tener en cuenta que en tiempo de paz, la seguridad de las aeronaves tendrá prioridad sobre cualquier otro tipo de consideración.

A tal fin los controladores y pilotos u operadores de sistemas aéreos pilotados remotamente serán responsables de prevenir colisiones entre aeronaves de la CAO, entre éstas y obstáculos, así como con las aeronaves de la CAG, aplicando las normas contenidas en el RCAA.

- During crisis situations, the use of airspace and air traffic control (CAG and CAO) shall be carried out as established in the relevant airspace control plan for crisis and war situations and the specific coordination procedures that may be established to facilitate the transition from peacetime to crisis.

CHANGE FROM CAO FLIGHT TO CAG FLIGHT OR VICE VERSA

The request to change the type of flight plan (CAG-CAO or vice versa) during the flight shall be presented at such a moment as to ensure that the appropriate air traffic service unit will receive it, at least, ten minutes before the estimated time at which the aircraft will make the change.

Change from CAO flight plan to CAG or vice versa, is only acceptable when an air traffic service unit receives a message transmitted from the aircraft captain/formation commander or pilot in command that contains the specific expression "REQUEST TO CHANGE MY FLIGHT PLAN TO CAG/CAO" with the possible changes that must be made to the flight plan, if any.

Air traffic control units shall not suggest, directly or implicitly the change of flight plan.

The control unit will authorize the change of flight plan using the phrasing "CAO/CAG FLIGHT PLAN CHANGED AT ... time" to which the pilot shall acknowledge receipt.

In case of controlled flights, the change will not be accepted until the corresponding air traffic control unit grants the appropriate authorization, following coordination.

All air traffic service units that receive notification of intent by an aircraft to change from CAO flight to CAG flight or vice versa, will notify, as soon as possible, to all the remaining air traffic service units where the flight plan was filed, except for the units whose regions or areas the flight has already passed, as well as any other units affected by the change.

RCAA PRINCIPLES

The RCAA objective is provide to military aircraft the necessary freedom of action for the conduct of their operations, schooling, instruction or training, foreseeing and avoiding the risk of collisions in flight.

The establishment of RCAA contributes to guaranteeing aircraft safety, whatever be its status, nationality or type, so the first principle to be taken into account is that in peacetime, aircraft safety takes priority over all other considerations.

For that purpose, controllers and pilots or operators of remotely piloted aerial systems are responsible for preventing collisions between CAO aircraft, between these and obstacles, and with CAG aircraft, applying the rules contained in RCAA.

ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL RCAO

El RCAO será de aplicación a las aeronaves militares españolas en el espacio aéreo de soberanía y en los espacios de responsabilidad asignados a España en virtud de convenios internacionales.

También será de aplicación a las aeronaves militares españolas, que vuelen de acuerdo con las normas de la CAO, en otros estados, siempre que no se oponga a la legislación y reglas de vuelos del estado que sobrevuelan.

Asimismo le será de aplicación a las aeronaves militares extranjeras que utilicen el espacio aéreo de soberanía o de responsabilidad español que requieran operar como vuelos CAO.

Finalmente, será de aplicación, cuando excepcionalmente sea autorizado por la Autoridad Aeronáutica Competente Militar, a otras aeronaves no militares debido a la naturaleza de su misión (tales como reabastecimiento en vuelo, patrulla y vigilancia, vuelos de prueba, etc.).

APLICACIÓN DEL RCA, DEL SERA Y DEL R.D. 552/2014

A las aeronaves militares que no vuelen de acuerdo con el RCAO les será de aplicación el RCA, el SERA y el R.D. 552/2014.

A las aeronaves militares que vuelen de acuerdo con el RCAO les será de aplicación con carácter supletorio el RCA, el SERA y el R.D. 552/2014. en aquello no expresamente establecido en el RCAO.

Las Reglas generales del RCAO son las establecidas en el Libro Segundo, capítulo tercero.

REGLAS DE VUELO CAO

Los vuelos CAO se realizarán de acuerdo con alguna de las siguientes reglas de vuelo:

- OVFR (Reglas de vuelo visual operativas)
- OIFR (Reglas de vuelo por instrumentos operativos)
- ADFR (Reglas de vuelo de defensa aérea)

REGLAS DE VUELO DE DEFENSA AÉREA (ADFR)

Son tránsitos que operan de acuerdo con las Reglas de Vuelo de Defensa Aérea (ADFR) los siguientes:

- Policía del aire.
- Interceptaciones/escolta (I/E) y escolta de honor a aeronaves en que viajen autoridades VIP.
- Interceptores en ejercicios de defensa aérea (EDA).
- "Scramble" de entrenamiento; previa coordinación entre las dependencias civiles y militares involucradas, de acuerdo con las condiciones establecidas en las Normas de Coordinación civil-militar.
- Defensa aérea activa (DAA).
- Aquellos otros que excepcionalmente así se consideren por la Autoridad Aeronáutica Competente Militar, según la naturaleza de la misión.

Los tránsitos aéreos actuando según las ADFR:

- Pueden operar sin reserva de espacio aéreo.
- Pueden despegar mediante "scramble" que en ciertos casos puede ser diferido.
- Un vuelo en formación se considera una sola aeronave.

RCAO SCOPE OF APPLICATION

RCAO shall apply to Spanish military aircraft within airspace of Spanish sovereignty and within airspace of responsibility assigned to Spain under international agreements.

It will be applicable as well, to Spanish military aircraft, flying according to CAO rules, in other States, to the extent that this does not conflict with the legislation and flight rules of the State overflown.

It will likewise be applicable to foreign military aircraft using airspace of Spanish sovereignty or responsibility requiring to operate as CAO flights.

Finally, it shall apply, when exceptionally authorized by the Autoridad Aeronáutica Competente Militar, to other non-military aircraft due to the nature of their mission (such as air refuelling, patrolling and surveillance, test flights, etc.).

RCA, SERA AND R.D. 552/2014 APPLICATION

Military aircraft not flying according to RCAO will be subject to RCA, the SERA and the R.D. 552/2014.

Military aircraft flying according to RCAO shall be subject in a supplementary manner to RCA, the SERA and the R.D. 552/2014 in all respects not specifically laid down in RCAO.

The general rules of RCAO are established in the Second Book, third chapter.

CAO FLIGHT RULES

CAO flights will be carried out according to one of the following flight rules:

- OVFR (Operative visual flight rules)
- OIFR (Operative instrument flight rules)
- ADFR (Air defense flight rules)

AIR DEFENSE FLIGHT RULES (ADFR)

Traffic operating according to the Air Defense Flight Rules (ADFR) is the following:

- Air police.
- Interception/escort (I/E) and honor escort for aircraft with VIP authorities on board.
- Interceptions during air defense exercises (EDA).
- "Scramble" training; subject to prior coordination between the civil and military units involved, according to the conditions laid down in the civil-military Coordination Rules.
- Active air defense (DAA).
- That exceptionally considered so by the Autoridad Aeronáutica Competente Militar, depending on the nature of its mission.

Air traffic flying according to ADFR:

- May operate without airspace reservation.
- May take off in emergency (scramble), which in certain cases may be deferred.
- A formation flight is considered as a single aircraft.

- No precisan formalizar un plan de vuelo.
- Tienen prioridad sobre el resto de las aeronaves, excepto sobre aquellas que oficialmente hubieran declarado emergencia.

El Sistema de Defensa podrá calificar tránsitos militares que no hubiesen despegado según las ADFR como tránsitos ADF una vez en vuelo.

El Sistema de Defensa podrá calificar tránsitos operando ADFR, como tránsitos OVFR/OIFR una vez en vuelo.

El Sistema de Defensa comunicará con anterioridad el cambio de reglas de vuelo a las dependencias de control de la CAO responsables en el área donde operen dichos tránsitos.

Se mantendrá una estrecha coordinación entre la dependencia de control de interceptación y la dependencia ATS correspondiente durante todas las fases de la interceptación de una aeronave civil o militar a fin de que se mantenga bien informada a la dependencia ATS de los acontecimientos, así como de las medidas que se exigen de la aeronave interceptada.

- Is not required to file a flight plan.
- Always has priority over other aircraft, except those that have officially declared an emergency.

The Defense System may declare military flights that did not take off according to ADFR, as ADF traffic once in flight.

The Defense System may declare traffic operating as ADFR as OVFR / OIFR traffic once in flight.

The Defense System shall communicate in advance the change of flight rules to CAO control units responsible in the area where this traffic operates.

Close coordination shall be maintained between the interception control unit and the corresponding ATS unit during all phases of the interception of a civil or military aircraft, in order to keep the ATS unit abreast of the events, as well as of the measures demanded of the intercepted aircraft.

SISTEMAS AÉREOS PILOTADOS REMOTAMENTE DE LA CAO

Para este tipo de sistemas será de aplicación lo recogido en el RCAO.

CAO REMOTELY PILOTED AERIAL SYSTEMS

The RCAO shall apply to such systems.

INTENCIONADAMENTE EN BLANCO
INTENTIONALLY BLANK